

Precios de suscripción

En la Capital:
 Por un mes. . . 2 ptas.
 » tres meses. 5'50 »
 » seis meses. 10'50 »
 » un año. . . 20'50 »
Fuera de la Capital:
 Por un mes. . . 2'50 ptas.
 » tres meses. 7 »
 » seis meses. 12'50 »
 » un año. . . 24 »

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

El pago de la suscripción es adelantado.

Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

Precios de inserción

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago satisfarán, por línea, 0'25 pesetas cuando el número de inserciones no llegue á diez, si excede de dicho número regirá la tarifa siguiente:

Pesetas por línea
 Por 10 días seguidos. . 0'10
 » 15 id. id. . . . 0'07
 » 30 id. id. . . . 0'05
 Anuncios judiciales, 0'05 pesetas por línea, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en la Capital.

Las Leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la *Gaceta*. (Art. 1.º del Código Civil).

SE PUBLICA
 LOS MARTES, JUEVES Y SÁBADOS

Franqueo concertado

Se suscribe en la Secretaría de la Excelentísima Diputación y en la Imprenta Provincial, instalada en la planta baja de la Casa de Beneficencia.

Los suscriptores de fuera de la Capital remitirán su importe en libranza del Tesoro, Giro postal ó letra de fácil cobro.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 1.º de Noviembre.)

Administración Provincial

Diputación Provincial

Rectificación

985

Habiendo padecido alguna equivocación, al publicar en el BOLETIN OFICIAL número 129, de fecha 27 del actual, las subastas de suministros, para los Establecimientos de Beneficencia y otros servicios para el año 1918, se hace la rectificación de la manera siguiente:

Bagajes.—Cenicero.—5.ª casilla: dice 641 pesetas y debe decir 640.

Carne de cebón.—1.ª casilla: dice 3'45 pesetas y debe decir 1'45.

Logroño, 29 de Octubre de 1917.

Arriendo del Contingente Provincial

ANUNCIO

986

El día 1.º del próximo mes de Noviembre dará principio la recaudación del cuarto trimestre del Contingente provincial, terminando el período voluntario el 25 del mismo mes con arreglo á lo dispuesto en el artículo 36 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900; transcurrido el plazo citado,

los Ayuntamientos que no hubieren verificado el pago serán apremiados, á cuyo efecto se entregarán las oportunas certificaciones para su exacción.

Logroño, 26 de Octubre de 1917.—El Arrendatario, Telesforo G. del Rosal.

RECAUDACIÓN DE CONTRIBUCIONES DE LA PRIMERA ZONA DE HARO

Contribución Territorial

927

Don Claudio Orbañanos y Mata, Recaudador ejecutivo de la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente individual de apremio que instruyo por débitos de contribución territorial, contra D.ª Paula Salazar de Guréndez (herederos), correspondiente á los años de 1913, 1914, 1915, 1916 y 1917, perteneciente á esta jurisdicción de Sajazarra, no teniendo persona que les represente en esta localidad ni se conoce su actual domicilio, por cuya razón se expide el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos que con fecha 18 de Octubre del corriente año, he dictado la siguiente

Providencia:—No habiendo satisfecho los deudores D.ª Paula Salazar de Guréndez, sus herederos, la cantidad de ciento cinco pesetas veinte céntimos que adeudan á la Hacienda pública por Contribución territorial, se acuerda la enajenación en pública subasta de los bienes inmuebles pertenecientes á los mismos, cuyo acto se verificará el día diez de Noviembre del presente año, bajo mi presidencia, á las once de la mañana, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la segunda capitalización.

Notifíquese esta providencia á los deudores y al acreedor hipotecario en su caso, y anúnciese al público por pregón y edictos que se fijarán en las Casas Consistoriales.

D.ª Paula Salazar de Guréndez (herederos).—Una heredad en el Aguachal, de un obrero; linda Norte, Manuel Salinas; Sur, Fran-

cisco Villaescusa; Este, José Delgado, y Oeste, camino.

Otra en Cillas, de dos obreros; Norte, Manuel López; Sur y Oeste, caminos, y Este, Luis Cubillas.

Otra en San Quilet, de catorce obreros; Norte, Agustina Ruiz de Loizaga; Este, Valladar; Sur y Oeste, camino.

Otra en la Encina, de siete obreros; Norte, Carlos Argudo; Sur, Manuela Ortiz; Este y Oeste, Ribazos, cuya capitalización que corresponde á las fincas indicadas, es de cuatrocientas ochenta pesetas.

Y á fin de que sean notificados por medio de la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 142 de la referida Instrucción, se expide el presente en Sajazarra á diecinueve de Octubre de mil novecientos diecisiete.—Claudio Orbañanos.

Administración Municipal

Ayuntamiento Constitucional DE VILALBA DE RIOJA

767

Don Pedro Uriarte, accidentalmente Secretario del Ayuntamiento constitucional de Villalba de Rioja.

Certifico: Que en el acta de la sesión celebrada por la Junta municipal de esta villa el día tres del mes actual, se encuentra el siguiente

Particular:—«En tal estado, visto el déficit de 3.695'53 pesetas que resulta en el presupuesto ordinario de este Municipio que acaba de votar la Junta para el próximo año de 1918, esta Corporación, en cumplimiento á lo que determina el número 2.º de la Real orden circular de 3 de Agosto de 1878, pasó á revisar todas y cada una de las partidas de dicho presupuesto con objeto de procurar en lo posible su nivelación, sin que le fuera dable introducir economía alguna en los gastos por ser pura y necesariamente indispensables los consignados para cubrir las obligaciones á que se destinan, ni aumentar tampoco los ingresos que aparecen aceptados en su mayor rendimiento todos

los ordinarios permitidos por la legislación vigente.

En consecuencia, siendo de todo punto preciso cubrir con recursos extraordinarios las expresadas 3.695'53 pesetas, la Junta entró á deliberar sobre los que más convenía establecer, que ofrecieran dicha cantidad y fuesen adaptables á las circunstancias especiales de la población. Discutido ampliamente el asunto, y convenida la Municipalidad de que en el encabezamiento de consumos que la Hacienda tiene señalado á este pueblo no se permite ningún otro recargo que los ordinarios establecidos por el Reglamento de ese impuesto, ni aunque lo permitiera sería conveniente por lo excesivo que este impuesto resultaría para los contribuyentes, acordó por unanimidad desestimar este medio y establecer, previa la aprobación del Sr. Gobernador civil de esta provincia, un impuesto módico sobre el consumo de paja, leña y patatas durante el próximo año, cuyos artículos consienten respectivamente el gravamen de un céntimo de peseta por cada kilogramo, que desde luego señala la Corporación, sin que exceda este tipo del 25 por 100 del precio medio que tienen dichas especies en esta localidad, lo cual está dentro de la prescripción marcada en la regla 1.ª del artículo 139 de la ley Municipal y demás órdenes posteriores, según se acreditará en el correspondiente estado ó tarifa que se unirá al expediente; calculando la Junta un consumo de 369.553 kilogramos entre las tres especies en todo el año, que viene á producir exactamente las 3.695'53 pesetas á que asciende el déficit del presupuesto. Se dispuso, por último, que el precedente acuerdo se fije al público por término de quince días, según y para los efectos prevenidos en las reglas 2.ª y 3.ª de la citada Real orden-circular de 3 de Agosto de 1878 y en la 6.ª de la de 27 de Mayo 1887, y que una vez transcurrido este plazo se remitan al Sr. Gobernador civil los documentos señalados en la regla 6.ª de la última de dichas disposiciones.

No habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión y firman los Sres. Concejales y asociados presentes, de que yo, el Secretario, certifico.—Marcelino Fernández.—Pantaleón Pé-

rez.=Jacinto Martínez.=Gabino Urbina.=Agustín Pérez.=Santiago Caño.=Gerardo Fernández.=Galo Muga.=Laureano Dulanto.=Tiburcio Herrán.=Pedro Uriarte, Secretario.»

Corresponde bien y fielmente con su original, á que me remito. Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente, con el V.º B.º del Sr. Alcalde, en Villalba de Rioja, á tres de Octubre de mil novecientos diecisiete.—El Secretario accidental, Pedro Uriarte.—Visto bueno: El Alcalde, Marcelino Fernández.

Tarifa que se cita:

ESPECIES	UNIDAD	NÚMERO de unidades que se calculan de consumo	PRECIO medio de la unidad	DERECHOS en unidad	PRODUCTO anual calculado
			Pesetas	Pesetas	Pesetas
Paja..	Kilogramo	249553	05	01	2495 53
Leña..	Id.	60000	05	01	6000
Patatas..	Id.	60000	05	01	6000
TOTALES.					3695 53

Villalba de Rioja, 3 de Octubre de 1917.—El Alcalde Presidente, Marcelino Fernández.—El Secretario accidental, Pedro Uriarte.

SAN ROMÁN DE CAMEROS

987

Terminada la Matrícula industrial de esta villa para el año 1918, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para que pueda ser examinada y presentar contra ella las reclamaciones pertinentes.

San Román de Cameros, 27 de Octubre de 1917.—El Alcalde, Donato Tabernero.

TORMANTOS

998

Formada la Matrícula industrial para el próximo año de 1918, queda expuesta al público por término de quince días, para su examen y reclamación por los interesados.

Tormantos, 24 de Octubre de 1917.—El Alcalde, Eustaquio Martínez.

VALDEMADERA

976

Formado el Padrón por duplicado y listas cobratorias de cédulas personales de este Municipio para el año próximo venidero de 1918, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, á los efectos

de reclamación, por el tiempo reglamentario.

Valdemadera, 26 de Octubre de 1917.—El Alcalde, Esteban Muñoz.

NAVAJÚN

938

Formado el Padrón por duplicado y listas cobratorias de cédulas personales de este Municipio para el año próximo venidero de 1918, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, á los efectos de reclamación, por el tiempo reglamentario.

Navajún, 21 de Octubre de 1917.—El Alcalde, Bernardo Bacher.

NIEVA DE CAMEROS

926

Terminada la Matrícula industrial de este término municipal para el año 1918, queda expuesta al público por quince días, para que pueda ser examinada y presentarse las reclamaciones á que haya lugar.

Nieva de Cameros, 22 de Octubre de 1917.—El Alcalde, Benito Pérez.

HERCE

935

Formado por el Ayuntamiento el Padrón de cédulas personales y la Matrícula industrial para el próximo año de 1918, quedan expuestos al público ambos documentos en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días, para los efectos de reclamaciones.

Herce, 20 de Octubre de 1917.—El Alcalde, Justo Pascual.

LUEZAS

936

Terminado el Padrón de cédulas personales para el próximo año de 1918, queda expuesto al público por término de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento, á fin de que los contribuyentes puedan examinarlo y reclamar si lo estiman procedente.

Luezas, 23 de Octubre de 1917.—El Alcalde, Leonardo Reinas.

GRAÑÓN

957

Terminado el Padrón de la contribución por cédulas personales de este término, formado para el próximo año de 1918, queda el mismo de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, á contar desde el siguiente al de la fecha de su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, á los efectos de reclamación, finido el cual, no podrá ser admitida ninguna.

Grañón, 24 de Octubre de 1917.—El Alcalde, Agustín Gonzalo.

ANGUCIANA

947

Por dimisión del que la desempeñaba se anuncia vacante la plaza

de Veterinario, el cual percibirá por el cargo de Inspector de carnes 116 pesetas anuales, y por el de Higiene y Sanidad pecuaria 365 pesetas; además recibirá por la asistencia de ganados de esta villa, 80 fanegas de trigo, y por los del pueblo de Cihuri 30 fanegas, calculándose que al año se ponen 5.000 herraduras.

Los aspirantes dirigirán sus instancias documentadas á esta Alcaldía en término de quince días.

Anguciana, 21 de Octubre de 1917.—El Alcalde, Carmelo Lazcano.

JALÓN DE CAMEROS

899

Terminado el Padrón de cédulas personales de este pueblo correspondiente al año próximo de 1918, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, con el fin de que pueda ser examinado por cuantos interesados tengan por conveniente y puedan presentar las reclamaciones que crean oportunas, advirtiéndose que el plazo principiará á contarse desde el día siguiente en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y pasado éste no se admitirá ninguna.

Jalón de Cameros, 16 de Octubre de 1917.—El Alcalde, Nicanor Calleja.

ZARZOSA

945

Confeccionado el Padrón de cédulas personales y Matrícula industrial para el próximo año de 1918, ambos documentos se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, á los efectos reglamentarios.

Zarzosa, 23 de Octubre de 1917.—El Alcalde, Zoilo Préjano.

TORRECILLA EN CAMEROS

869

La Matrícula industrial y Padrón de cédulas personales de esta población, formados para el año próximo de 1918, se hallan expuestos al público por término de diez y quince días, respectivamente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, á los efectos de reclamación.

Torrecilla en Cameros, 17 de Octubre de 1917.—El Alcalde, Domingo Martínez.

CORERA

890

Confeccionado el Padrón de prestación personal para el año actual y 1918, se halla expuesto al público por término de ocho días para su examen y reclamaciones que crean pertinentes; pues pasado dicho plazo no será atendida ninguna que se presente.

Corera, 18 de Octubre de 1917.—El Alcalde, Florentino Gutiérrez.

TREVIANA

910

Terminado el Padrón industrial de este término municipal, queda

expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, al objeto de que pueda ser examinado y presenten los que lo consideren conveniente las reclamaciones que estimen pertinentes.

Treviana, 10 de Octubre de 1917.—El Alcalde, Santiago Ortiz.

VALGAÑÓN

894

Formado el Padrón de cédulas personales y Matrículas de Industrial para el año de 1918, quedan expuestos al público por término de quince días, en la Secretaría del Ayuntamiento, donde los interesados pueden dentro de dicho plazo presentar las reclamaciones á que haya lugar.

Valgañón, 18 de Octubre de 1917.—El Alcalde, Nicolás Urizarna.

VILLALBA DE RIOJA

941

Formado el Padrón industrial, así como también la correspondiente Matrícula de este término municipal para el próximo año de 1918, quedan expuestos al público por espacio de ocho y diez días, respectivamente, á fin de que sean examinados por los contribuyentes y presenten las reclamaciones que estimen de justicia.

Villalba de Rioja, 17 de Octubre de 1917.—El Alcalde, Marcelino Fernández.

EL REDAL

943

Ultimado el Padrón de cédulas personales para el próximo año de 1918, queda expuesto al público por término de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento, á fin de que pueda ser examinado por cuantas personas lo crean conveniente y puedan presentar las reclamaciones que consideren oportunas; pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

El Redal, 21 de Octubre de 1917.—El Alcalde, Agustín Araoz.—P. S. M.: El Secretario, Eloy García.

NESTARES

944

Terminado el Padrón de cédulas personales de esta villa, para el año 1918, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, á los efectos de reclamaciones reglamentarias.

Nestares, 20 de Octubre de 1917.—El Alcalde, Natalio García.

PINILLOS

898

Terminado el Padrón de cédulas personales para el próximo año de 1918, queda expuesto al público por término de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento, á fin de que pueda ser examinado por cuantos tengan por conveniente y puedan presentar las reclamaciones que consideren oportunas; pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Pinillos, 19 de Octubre de 1917.
—El Alcalde, Gonzalo Orden.

VALGAÑÓN

869

Formado el Padrón industrial de esta villa, se halla expuesto al público por término de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado y presentar cuantas reclamaciones crean pertinentes.

Valgañón, 15 de Octubre de 1917.—El Alcalde, Nicoás Uri-zarna.

TORRE EN CAMEROS

921

Terminado el Padrón de cédulas personales de esta villa, correspondiente al año próximo de 1918, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, con el fin de que pueda ser examinado por cuantos interesados tengan por conveniente hacerlo y presenten las reclamaciones que crean oportunas, advirtiendo que el plazo principiará á contarse desde el día siguiente en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia; pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Torre en Cameros, 20 de Octubre de 1917.—El Alcalde, P. A., Justo Marín.

MURO EN CAMEROS

922

Terminado el Padrón de cédulas personales de esta villa, correspondiente al año próximo de 1918, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, con el fin de que pueda ser examinado por cuantos interesados tengan por conveniente hacerlo y puedan presentar las reclamaciones que crean oportunas, advirtiendo que el plazo de exposición principiará á contarse desde el siguiente día en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia; pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Muro en Cameros, 19 de Octubre de 1917.—El Alcalde, Agapi-to Lerdo.

MATUTE

895

Formado el Padrón de cédulas personales y terminada la Matrícula de la contribución industrial para el año 1918, quedan ambos documentos expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince y diez días, respectivamente, contados desde el de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, para que puedan ser examinados por cuantos lo deseen y formulen las reclamaciones que estimen oportunas.

Matute, 19 de Octubre de 1917.—El Alcalde, Francisco Hernández.

HORNOS DE MONCALVILLO

896

Terminado el Padrón de cédulas personales con su lista cobra-

toria, confeccionado para el próximo año de 1918, queda expuesto al público desde esta fecha en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, á fin de que los comprendidos en el mismo puedan examinarlo y hacer las reclamaciones que crean justas; transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna.

Hornos de Moncalvillo, 16 de Octubre de 1917.—El Alcalde, Justo Pascual.

BERGASILLAS

897

Terminado el Padrón de cédulas personales para el año 1918, en esta localidad, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, con el fin de que los en él comprendidos puedan examinarlo y hacer las reclamaciones que estimen oportunas; pasado dicho plazo no se admitirá reclamación alguna.

Bergasillas, 17 de Octubre 1917.—El Alcalde, Hipólito Arpón.

SOTO EN CAMEROS

870

A los efectos reglamentarios queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, la Matrícula de la Contribución industrial de este término para el año de 1918, por un plazo de diez días, que se contarán desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Soto en Cameros, 17 de Octubre de 1917.—El Alcalde, Clemente Espinosa

LAGUNILLA

950

El proyecto del presupuesto ordinario para 1918, queda expuesto al público por quince días, en la Secretaría del Ayuntamiento, con objeto de oír reclamaciones.

Lagunilla, 23 de Octubre de 1917.—El Alcalde, Eleuterio Ruiz.

CANILLAS DE RÍO TUERTO

892

Confeccionados el Padrón de cédulas personales y la Matrícula industrial para el año 1918, quedan expuestos al público por quince y ocho días, respectivamente, para que puedan ser examinados y presentar las reclamaciones á que haya lugar.

Canillas de Río Tuerto, 16 de Octubre de 1917.—El Alcalde, Leopoldo Torrecilla.

ALESÓN

901

Terminado el Padrón de cédulas personales de esta villa para 1918, se halla de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días, á fin de que los contribuyentes puedan examinarlo y reclamar de agravio si se consideran perjudicados.

Alesón, 20 de Octubre de 1917.—El Alcalde, Cayo Hornos.

Ayuntamiento de Igea

659

Aprobada, en principio, la tarifa de arbitrios extraordinarios sobre los artículos de comer, beber y arder, no comprendidos en la general del impuesto de consumos, que á continuación se inserta, para cubrir el déficit que resulta en el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio económico de 1918, por el presente se anuncia que el expediente de su referencia se hallará de manifiesto por término de diez días en la Secretaría de este Municipio, á fin de que cualquier contribuyente pueda enterarse y producir las reclamaciones que estime pertinentes.

Lo que se anuncia en cumplimiento de la Real orden circular de 15 de Febrero de 1893 y de la de 3 de Agosto de 1878, cuya tarifa de arbitrios es la siguiente:

ESPECIES	UNIDAD	NUMERO de unidades que se calculen de consumo	PRECIO medio de la unidad		DERECHOS an unidad	PRODUCTO anual calculado
			Pesetas	Pesetas		
Paja de cereales..	Kilogramo	300013	> 05	> 01	3000	13
Patatas..	Id.	100000	> 15	> 02	2000	>
Leña..	Id.	180200	> 04	> 01	1802	>
TOTALES..						6802 13

Igea, 5 de Octubre de 1917.—El Alcalde, Félix Alvarez.—El Secretario, Francisco Torre.

Ayuntamiento de Haro

AÑO DE 1917

MES DE OCTUBRE

Presupuesto de gastos

Distribución de fondos por capítulos que para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores, acuerda este Ayuntamiento, conforme á lo que sobre el particular previenen las disposiciones vigentes.

Capítulos	CONCEPTOS	GASTOS OBLIGATORIOS			TOTAL
		De pago inmediato	De pago diferible	GASTOS voluntarios	
		Pesetas	Pesetas	Pesetas	
1.º	Gastos del Ayuntamiento..	2276 74	> >	> >	2276 74
2.º	Policía de seguridad..	927 06	203 30	> >	1135 56
3.º	Policía urbana y rural..	1152 95	1100 >	> >	2252 95
4.º	Instrucción pública..	266 54	37 50	> >	304 04
5.º	Beneficencia..	1005 41	> >	> >	1005 41
6.º	Obras públicas..	100 >	> >	> >	100 >
7.º	Corrección pública..	215 20	50 >	> >	265 20
8.º	Montes..	> >	> >	> >	> >
9.º	Cargas..	6677 96	810 >	> >	7487 96
10.	Obras de nueva construcción..	> >	> >	> >	> >
11.	Imprevistos..	> >	> >	> >	> >
TOTAL..		12621 86	2205 80	> >	14827 66

Haro, 9 de Octubre de 1917.—El Contador interino, Anselmo Lacuesta.—V.º B.º: El Alcalde, Emilio Pisón.

Aprobada en sesión del 12 del mismo mes.—El Secretario, Félix Arbaiza.

SANTURDEJO

961

Por dimisión voluntaria del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Veterinario de esta villa, dotada con el haber anual de 125 fanegas de trigo cobradas por trimestres anticipados en el mes de Octubre de cada un año.

Además, según manifestaciones del Veterinario dimitente, se po-

nen unas 3.000 herraduras, cuyo pago se verifica al contado y con probabilidades de anexionar algún pueblo inmediato tanto para la asistencia facultativa como para el herrado de sus ganados.

En la actualidad el Veterinario que sea agraciado cobrará por trimestres vencidos por inspección de higiene y sanidad pecuarias 182.50 pesetas y 90 por la inspección de carnes; todo esto paga-

do de los fondos municipales por trimestres vencidos.

Los solicitantes presentarán sus instancias al Sr. Alcalde en el plazo de 30 días, y si desean más informes pueden dirigirse al Veterinario dimisionario que ha de permanecer en esta un plazo indefinido con objeto de servir esta interinidad en beneficio del pueblo.

Santurdejo, 25 de Octubre de 1917.—El Alcalde, Vicente Uruñuela.

VILLALOBAR DE RIOJA

963

Formados el Padrón de cédulas personales y el de industrial de este término para el próximo año de 1918, quedan expuestos al público en la Secretaría por espacio de ocho días, contados desde el siguiente en que aparezca inserto el presente anuncio en el periódico oficial. Durante dicho plazo podrán ser examinados por quienes lo deseen y presentar cuantas quejas y reclamaciones estimen justas.

Villalobar de Rioja, 24 de Octubre de 1917.—El Alcalde, Ramón de Bustamante.

PEDROSO

909

El Padrón y Matrícula de industrial de este término municipal, quedan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por el plazo de ocho y quince días, respectivamente, á los efectos de reclamación.

Pedroso, 19 de Octubre de 1917.—El Alcalde, Gregorio Muro.

AGONCILLO

964

Confeccionados los repartimientos de la contribución de la riqueza rústica, pecuaria y urbana y Padrón de cédulas personales para el próximo año de 1918, se exponen al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días los primeros y quince el segundo, al objeto de oír las reclamaciones que puedan formularse por los interesados en los mismos comprendidos, cuyo plazo empezará á contarse desde el día en que aparezca inserto el presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, pasados dichos plazos no se atenderá ninguna reclamación que se formule por justa y legal que sea.

Agoncillo, 25 de Octubre de 1917.—El Alcalde, Bernabé Jiménez.

CASALARREINA

962

Confeccionada la Matrícula industrial y Padrón de carruajes de lujo de este término municipal para el próximo ejercicio de 1918, quedan desde hoy expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez y quince días, á fin de que, durante dicho plazo, puedan los

interesados examinar tales documentos y producir con motivo de los mismos cuantas reclamaciones tengan por conveniente, en la inteligencia de que no podrán ser atendidas las que se formulen fuera del expresado término.

Casalarreina, 16 de Octubre de 1917.—El Alcalde interino, Celestino Llanos.

Confeccionado el Padrón de industrial de este término municipal para el próximo ejercicio de 1918, queda desde hoy expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, á fin de que, durante dicho plazo, puedan los interesados examinarlo y producir con motivo del mismo, cuantas reclamaciones tengan por conveniente, en la inteligencia de que no podrán ser atendidas las que se formulen fuera del expresado término.

Casalarreina, 16 de Octubre de 1917.—El Alcalde interino, Celestino Llanos.

NALDA

891

Se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría municipal el Padrón industrial de este término, por espacio de ocho días, á fin de que durante dicho plazo pueda ser examinado por los individuos en él comprendidos y presentar las reclamaciones que consideren justas; pasado el cual no serán admitidas.

Nalda, 16 de Octubre de 1917.—El Alcalde, Norberto Atapuerca.

BAÑOS DE RIOJA

937

Terminado el Padrón de cédulas personales y el de Matrículas industriales para el año de 1918, quedan expuestos al público por término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, á fin de que puedan ser examinados por cuantos tengan por conveniente y puedan presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

Baños de Rioja, 21 de Octubre de 1917.—El Alcalde, Modesto Bañares.

HUÉRCANOS

900

Confeccionado el Padrón de cédulas personales y la Matrícula de la contribución industrial de esta villa, para el año próximo de 1918, quedan ambos documentos expuestos al público en la Secretaría de la Corporación por término de ocho y quince días, respetivamente, á fin de que los individuos en ellos comprendidos puedan examinarlos y hacer las reclamaciones que consideren oportunas.

Huércanos, 20 de Octubre de 1917.—El Alcalde, Luis Matute.

VILLOSLADA DE CAMEROS

894

Confeccionados el Padrón de cédulas personales y la Matrícula de industrial de esta villa, para el año de 1918, quedan expuestos al público por quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento á los efectos reglamentarios.

Villoslada de Cameros, 18 de Octubre de 1917.—El Alcalde, Modesto Zabala.

ZENZANO

928

El proyecto del presupuesto ordinario para 1918, queda expuesto al público por quince días, en la Secretaría del Ayuntamiento, con objeto de oír reclamaciones.

Zenzano, 23 de Octubre de 1917.—El Alcalde, Manuel Díez.

PEDROSO

990

El Padrón de cédulas personales de este término municipal, correspondiente al año 1918, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante los cuales puede ser examinado por los contribuyentes comprendidos en el mismo y presentar las reclamaciones que consideren procedentes.

Pedroso, 27 de Octubre de 1917.—El Alcalde, Gregorio Muro.

GRÁVALOS

977

Terminado el Padrón de cédulas personales para el próximo año de 1918, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, durante los cuales puede ser examinado y producir las reclamaciones que crean convenientes.

Grávalos, 26 de Octubre de 1917.—El Alcalde, Juan Cruz Beltrán.

BRIÑAS

979

Terminada la Matrícula industrial para el año 1918, se halla expuesta al público por espacio de diez días, para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones á que haya lugar.

Briñas, 26 de Octubre de 1917.—El Alcalde, Tomás de Ayala.

TURRUNCÚN

989

Formado el Padrón de cédulas personales para 1918, queda expuesto al público por diez días, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Turruncún, 27 de Octubre de 1917.—El Alcalde, Dámaso González.

JUNTAS MUNICIPALES

DEL

Censo Electoral

HUÉRCANOS

Relación de los individuos que han de constituir la Junta municipal del Censo electoral de esta villa en el próximo bienio que comienza en 1.º de Enero de 1918, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 12 de la ley Electoral vigente.

Presidente

El Sr. Juez municipal de esta villa.

Vocales

Don Lorenzo Izquierdo Martínez
« Luis Matute Ordambidelos
« Gregorio Murga Vargas
« Gabriel Iruzubieta Magaña
« Vicente Orúe Martínez

Suplentes

Don Román Urbina Matute
« Esteban Bezares Marca
« Marcos Santa María Pérez
« Eugenio Sáez Rodríguez
« Valentín Lotina Sevilla

Secretario

Don Teodoro Merino Ortuño
Huércanos, 13 de Octubre de 1917.—El Presidente, Calixto Hoces.—El Secretario, Teodoro Merino.

HERCE

649

El Presidente de la Junta municipal del Censo electoral de Herce.

Hago saber: Que los individuos á quienes corresponde formar parte de la Junta municipal del Censo electoral de este término, durante el próximo bienio, son los siguientes:

Presidente, D. Leandro Sáenz Azcarza, Juez municipal.

Vicepresidente, D. Agustín Goitia Pascual, Concejal de mayor número de votos.

Suplente, D. Matías Muñoz García, ídem que sigue al anterior.
Vocal, D. Luis Aauri del Pozo, ex-Juez municipal.

Suplente, D. Simón García Samaniego, ídem.

Vocal, D. Félix Martínez Aldama
Suplente, D. Clemente Calvo y Calvo, contribuyente por inmuebles, cultivo y ganadería, con voto de Compromisario para Senadores, designados por sorteo.

Vocal, D. Justo Ascarza Belbes, ídem.

Suplente, D. Rafael Martínez Jiménez, ídem.

Vocal, D. Victoriano Ruiz Munilla, por industrial.

Suplente, D. Faustino Marín Berneo, ídem.

Secretario, D. Evaristo Maqueda Ruiz.

Y en cumplimiento del artículo 12 de la Ley de 8 de Agosto de 1907, se publica el presente para conocimiento general y á fin de que los que se consideren agraviados ó indebidamente postergados, puedan recurrir, en término de diez días, ante el Presidente de la Junta provincial.

Dado en Herce á dos de Octubre de mil novecientos diecisiete.

—El Presidente, Pedro Moreno.

—P. S. M.: El Secretario, Evaristo Maqueda.